



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 526 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

19 JUL. 2023

VISTO: La Resolución Directoral N° 185-2023-DG-DISA-APURIMAC II., de fecha 10 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2023-DG-DISA-APURIMAC II., de fecha 10 de abril de 2023, en el cual se **RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ASIGNACION** de Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección de Salud Apurímac II, para el año 2023, con las responsabilidades de Ley conforme se detalla: (...)

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 185-2023-DG-DISA-APURIMAC II., se advierte que se ha cometido errores de carácter material de manera involuntario, en la **RELACION DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS**, de acuerdo al siguiente detalle de la relación mencionada. Se consignó erróneamente:

DICE:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
12	Lic. Enf. Sonia Saragoza Rojas Fernández	Coordinadora AIS Niño/Niña
15	Obst. Nelly Herlinda Juarez Ticona	Coordinadora P.P Salud Materno y Neonatal Salud Sexual y Reproductiva
16	Obst. Froilan Fernando Caceres	Coordinador Salud Familiar y Comunitaria / curso Vida Adulto / Planificación Familiar
18	Obst. María Isabel Reynoso Aybar	Coordinadora Etapa de Vida Adolescente y Adulto Joven
23	Lic. Enf. Sunny Córdova Cruzado	Coordinadora Daños No Transmisible / HTA-Diabetes
27	Lic. Enf. Filomena Huamán Orosco	Responsable de Cadena de Frio PAI Regular
40	Ing. José Gutiérrez Flores	Equipo Técnico del Área Infraestructura

DEBIENDO SER LO CORRECTO:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
12	Lic. Enf. Sonia Zaragoza Rojas Fernández	Coordinadora AIS Niño/Niña
15	Obst. Nelly Hermelinda Juarez Ticona	Coord. P.P Salud Materno y Neonatal, Salud Sexual y Reproductiva
16	Obst. Froilán Fernando Caceres Ramos	Coordinador Salud Familiar y Comunitaria / Etapa de Vida Adulto / Planificación Familiar
18	Obst. María Isabel Reynoso Aybar	Coordinadora Etapa de Vida Adolescente y Joven
23	Lic. Enf. Madai Sunny Córdova Cruzado	Coordinadora Daños No Transmisible / Salud Ocular
27	Lic. Enf. Filomena Orosco Huamán	Responsable de Cadena de Frio PAI Regular
40	Ing. José Gutiérrez Flores	Responsable del Área Infraestructura

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, igualmente, el Jurista Juan Carlos Morón Urbina, con relación a la rectificación de los actos administrativos concluye que: (...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo;

Que, los errores materiales consignados en el presente caso es susceptible de rectificación de oficio, debido que no altera el contenido ni el sentido de la Resolución Directoral N° 185-2023-DG-DISA-APURIMAC II., puesto que la decisión principal es la de **ASIGNACION** de Funciones al personal de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, por lo que es procedente realizar la rectificación de Oficio de los errores materiales incurridos, emitiéndose el acto resolutorio correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 526 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

19 JUL. 2023

Andahuaylas,

Que, mediante Memorandum N° 2109-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 19 de junio del año 2023, donde se dispone la Rectificación de Resolución Directoral N° 185-2023-DG-DISA-APURIMAC II., de fecha 10 de abril de 2023, por contener errores materiales;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR-APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, de Oficio los errores materiales incurrido, en la Resolución Directoral N° 185-2023-DG-DISA-APURIMAC II, de fecha 10 de abril de 2023, en los siguientes términos:

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
12	Lic. Enf. Sonia Saragoza Rojas Fernández	Coordinadora AIS Niño/Niña
15	Obst. Nelly Herlinda Juarez Ticona	Coordinadora P.P Salud Materno y Neonatal Salud Sexual y Reproductiva
16	Obst. Froilan Fernando Caceres	Coordinador Salud Familiar y Comunitaria / curso Vida Adulto / Planificación Familiar
18	Obst. María Isabel Reynoso Aybar	Coordinadora Etapa de Vida Adolescente y Adulto Joven
23	Lic. Enf. Sunny Córdova Cruzado	Coordinadora Daños No Transmisible / HTA-Diabetes
27	Lic. Enf. Filomena Huamán Orosco	Responsable de Cadena de Frio PAI Regular
40	Ing. José Gutiérrez Flores	Equipo Técnico del Área Infraestructura

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
12	Lic. Enf. Sonia Saragoza Rojas Fernández	Coordinadora AIS Niño/Niña
15	Obst. Nelly Hermelinda Juarez Ticona	Coord. P.P Salud Materno y Neonatal, Salud Sexual y Reproductiva
16	Obst. Froilán Fernando Caceres Ramos	Coordinador Salud Familiar y Comunitaria / Etapa de Vida Adulto / Planificación Familiar
18	Obst. María Isabel Reynoso Aybar	Coordinadora Etapa de Vida Adolescente y Joven
23	Lic. Enf. Madai Sunny Córdova Cruzado	Coordinadora Daños No Transmisible / Salud Ocular
27	Lic. Enf. Filomena Orosco Huamán	Responsable de Cadena de Frio PAI Regular
40	Ing. José Gutiérrez Flores	Responsable del Área Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 185-2023-DG-DISA-APURIMAC II., de fecha 10 de abril de 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas pertinentes para los fines que estimen convenientes,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II
Mag.
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL